



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

### LEY.

**DON FRANCISCO SERRANO Y DOMINGUEZ, REGENTE DEL REINO** por la voluntad de las Cortes Soberanas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud: Las Cortes Constituyentes de la Nación española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para que, mediante pública licitacion, pueda conceder permiso con privilegio de tiempo y de lugar durante 40 años para el establecimiento de un cable telegráfico submarino entre la costa occidental de la Península y las islas Canarias, que uniendo entre sí las de Tenerife y Gran Canaria pueda continuarse á la América si así se solicitase.

De acuerdo de las Cortes Constituyentes se comunica al Regente del Reino para su promulgacion como ley.

Palacio de las Cortes treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Manuel Ruiz Zorrilla, Presidente.—Manuel de Llano y Pérsi, Diputado Secretario.—Julian Sanchez Ruano, Diputado Secretario.—Francisco Javier Carratalá, Diputado Secretario.—Mariano Rius, Diputado Secretario.

Por tanto:

Mando á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que lo guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Dado en Madrid á primero de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Francisco Serrano.—El Presidente interino del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## CIRCULARES.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, empleados de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del Depósito de Ultramar Leon Sanz Gil, cuyas señas se expresan á continuacion; y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, dándome cuenta.

Zaragoza 11 de Enero de 1871.—Sebastian Rolandi.

*Señas.*

Hijo de Miguel y de Antonia, natural de Torre del Burgo, provincia de Madrid, edad 39 años, estatura un metro 620 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba idem, color sano.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, empleados de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del regimiento infantería de San Fernando Pascual Calvo Calavida, de las señas que á continuacion se expresan; y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, dándome cuenta.

Zaragoza 11 de Enero de 1871.—Sebastian Rolandi.

*Señas.*

Hijo de Matias y de Gregoria, natural de Olvega, provincia de Soria, edad 30 años, estatura un metro 640 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color bueno.

## ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*Secretaria.*

Resultando vacantes los estancos de Abanto, Aguaron, Alarba, Aldehuela, Aluenda, Anento, Berruenco, Castejon, Cimballa, Cla-

rés, Cubel, Fombuena, Las Cuerlas, Malanquilla, Manchones, Mainar, Miedes, Mure-ro, Olivés, Orcajo, Retascon, Romanos, Sediles, Sisamon, Torralba, Torrecilla, Used, Valconchan, Valdehornos, Val de San Martin, Villadoz, Villanueva, Villareal y Viver de la Sierra; esta Administracion económica, cumpliendo con lo prescrito en la Instrucion del ramo, lo pone en conocimiento del público para que los que se consideren con méritos bastantes á optar á dicho destino, presenten en la misma, en el término de ocho dias, que se contarán desde la fecha de la publicacion de este anuncio, sus solicitudes documentadas; advirtiéndole que, segun el párrafo 26 del art. 84 del Reglamento orgánico de la Administracion provincial, aprobado por S. A. el Regente del Reino en 8 de Diciembre último, deberán los interesados ser licenciados del ejército y Armada, Guardia civil y Carabineros, con buena nota, que sepan escribir; ó viudas de servidores del Estado, ó personas que tengan prestados servicios meritorios de pública notoriedad probada.

Zaragoza 7 de Enero de 1871.—El Jefe económico, Ramon Oliveros.

Anunciada la vacante de la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo con fecha 25 de Noviembre último en el BOLETIN OFICIAL, número 89, de 3 del que actúa, no se ha presentado más solicitud de la de D. Félix Bielsa, Secretario interino.

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo 101 de la ley municipal vigente.

Malpica 29 de Diciembre de 1870.—El ejerciente, Domingo Samper.

La Secretaria del Ayuntamiento popular de esta villa se halla vacante por destitucion del que la obtenia: su dotacion consiste en mil doscientas cincuenta pesetas, consignados en el presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde Presidente en el término de treinta dias, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zuera 5 de Enero de 1871.—El Alcalde, José Perez.

La plaza de herrero del pueblo de Alhama, en el partido de Ateca, se halla vacante.

Su dotacion consiste en una media de trigo puro anual por cada yunta y dos cuartos por cada aguzadura de azadas ó azadones que haga á los jornaleros.

Además percibirá por cada libra de hierro que ponga en las rejas cinco cuartos, y por cada onza de acero un cuarto, siendo de cuenta de los labradores el presentar el material.

Percibirá igualmente por cada herradura de mular catorce cuartos, por idem de caballar diez y siete cuartos, y por idem de asnal diez cuartos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde hasta el 3 de Febrero próximo, en cuyo día se proveerá.

Alhama 6 de Enero de 1871.—El Alcalde, Antonio Ariza.

La plaza de albeitar, con su agregado de inspector de carnes del pueblo de Alhama, en el partido de Ateca, se halla vacante.

Su dotacion consiste en diez reales por cada caballería mayor, y cinco por cada menor, cobrados por el facultativo de los labradores, y trescientos sesenta reales anuales satisfechos por el Ayuntamiento por el cargo de inspector de carnes.

Además tiene los anejos de Contamina y Godojos, con los cuales podrá contratarse en la manera que convenga con los dueños de las caballerías.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo hasta el 3 de Febrero próximo, en cuyo día se proveerá.

Alhama 6 de Enero de 1871.—El Alcalde, Antonio Ariza.

**D. Santiago Burriel**, Recaudador y comisionado ejecutor de apremios de los pueblos de Morata de Jalon, Chodes, Alpartir, La Muela y Alfamen.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones del segundo, tercero y cuarto trimestre del año 1869 al 1870, se sacan á segunda subasta en retasa, en los dias y horas que se dirán, las fincas embargadas á los morosos, las cuales, con sus linderos, cabida y tasacion se hallan de manifiesto en los sitios públicos de las respectivas localidades, y cuyo acto tendrá lugar en Morata de Jalon el dia 20 de Enero á las diez de su mañana; en Chodes el dia 20 de Enero á las dos de su tarde; en Alpartir el dia 21 de Enero á las doce de su mañana; en La Muela el dia 22 de Enero á las id. de id., y en Alfamen el dia 23 de Enero á las id. de id.

Y para conocimiento del público se inserta en el presente que firmo en Ricla á 5 de Enero de 1871.—El Comisionado, Santiago Burriel.

**D. Félix Cuber**, Comisionado ejecutor de apremios y recaudador del pueblo de El Buste.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del año económico de 1869 al 70, se sacan á pública subasta en retasa varias fincas en este pueblo, propias de otros tantos contribuyentss que han dejado de satisfacer sus respectivas cuotas.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo á las diez de su mañana del dia 16 del actual.

Borja 4 de Enero de 1871.—El Comisionado, Félix Cuber.

**D. Babil Arilla**, Recaudador de contribuciones del pueblo de Albeta.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas correspondientes al año económico de 1869 á 70, se sacan á última y definitiva subasta en retasa diferentes fincas, cuya cabida, linderos y retasacion aparecen en los edictos fijados en la Casa de la municipalidad de dicho pueblo, donde tendrá lugar el acto el dia 20 de Enero próximo á las once de su mañana.

Albeta 4 de Enero de 1871.—Babil Arilla.

**D. Manuel Sancho**, Recaudador y comisionado ejecutor de apremios por contribuciones directas de las villas de Calatorao, La Almunia, Ricla y Epila.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas celebradas de fincas embargadas en dichas villas en los dias 5, 6, 7 y 8 de los corrientes respectivamente, se anuncian en retasa para los dias siguientes:

Calatorao el 18 del corriente, á las diez de su mañana.

La Almunia el 20 de id., á id. id.

Ricla el 22 de id., á id. id.

Epila el 24 de id., á las doce de id.

El acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales bajo la presidencia de los Sres. Jueces municipales respectivos.

Zaragoza 7 de Enero de 1871.—El Comisionado, Manuel Sancho.

**D. Norberto Romero**, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente tercer edicto y pregon cito, llamo y em-

plazo á Pedro Gomez (a) Marquito, vecino que fué de esta ciudad, para que en el término de nueve días comparezca en este mi Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo sobre estafa; y caso de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á siete de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

D. Juan Gallardo, Ayudante del regimiento de Castillejos, sexto de cazadores, y Fiscal nombrado por su Coronel para instruir sumaria contra el soldado del primer escuadron del mismo Cristóbal Ruano, con motivo de no haberse presentado al cuerpo despues de haber terminado la licencia que por cuatro meses se hallaba disfrutando en la villa de Utebo, de esta provincia, de donde es natural.

Por la presente llamo, cito y emplazo por tercero y último edicto á dicho individuo, para que se presente en el cuartel de caballeria dentro del término de diez días, que se contarán desde la fecha, con el fin de dar sus descargos sobre la causa que se le sigue; y de no comparecer en el referido plazo seguirá la causa como desertor. En Zaragoza á los tres dias del mes de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—El Fiscal, Juan Gallardo.—El Escribano, Luis Gaitero.

D. Juan Martin y Baset, Coronel, Comandante del tercer Batallon del regimiento infantería de Africa, num. 7, y Fiscal en comisión de esta plaza.

Ignorándose el paradero de Antonio Lopez, del oficio cochero, color moreno, de unos treinta años de edad, de cinco piés y dos pulgadas próximamente de estatura, avecinado en esta plaza, á quien estoy sumariando por orden del Excmo. Sr. Capitan general del distrito, y usando de la jurisdiccion que el Rey tiene concedido en estos casos por sus Reales ordenanzas á los Oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto a dicho Antonio Lopez, para que se presente personalmente en las cárceles nacionales de esta ciudad dentro del término de treinta dias, á contar desde el de la fecha, á dar sus descargos; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía por el Consejo de Guerra, por ser así la voluntad de S. M.

Fijese y pregónese este edicto para que llegue á conocimiento de todos. Zaragoza siete de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Martin.—Por su mandado, Rafael Mendieta.

D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro.

Por el presente tercer edicto y pregon se cita, llama y emplaza á Ramon Guerrero y Terreu, natural de Hecho, titulado Curandero, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para evacuar el traslado conferido en la causa sobre estafa á don Melchor Abizanda; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Barbastro nueve de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Vicente Vieites y Pereiro.—Por mandado de S. S., Pelegrin Hernandez.

## AGENDA DE BUFETE

Q. LIBRO DE MEMORIA DIARIO PARA 1871.

CON NOTICIAS Y GUIA DE MADRID.

### PRECIOS.

MADRID.—En rústica, una peseta 75 céntimos; encartonada, dos id.; en tela á la inglesa, tres id. 25 céntimos.

PROVINCIAS.—Remitida por el correo: en rústica, dos pesetas 25 céntimos; encartonada, tres id. 50 id.; en tela á la inglesa, cuatro id. 75 id.

Por medio de los corresponsales que las han recibido por otro conducto más económico: en rústica, dos pesetas 25 céntimos; encartonada, dos id. 50 id.; en tela á la inglesa, tres id. 75 id.

Esta Agenda está ya tan generalizada por toda España que nos ahorra el trabajo de encarecer su gran utilidad material y positiva; siendo por lo tanto indispensable en todas las casas, tanto particulares como de comercio.

La Agenda de Bufete recibe todos los años notables é importantes mejoras; así que este año, entre otras de más ó ménos importancia, se cuentan: la «Ley sobre reforma de los Aranceles notariales,» tan útil á todas las clases de la sociedad; la «Reforma del papel sellado, Cédulas de empadronamiento, licencias de armas,» etc., etc., conteniendo además la lista de los Diputados á Cortes con las señas de sus habitaciones; las tarifas de todos los ferro-carriles de España con las horas de salida y llegada de los trenes; una reseña de los principales establecimientos de baños, con la indicación de las estaciones de ferro-carriles donde tienen que apearse los viajeros; las tarifas y reglamentos de los coches de plaza y á la calesera, etc., etc.

Se halla de venta en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Baillié, plaza de Topete, núm. 8, Madrid.—En la misma librería hay un gran surtido de almanques, calendarios y agendas para 1871, así como toda clase de obras nacionales y extranjeras, y admite suscripciones á todos los periódicos.

## LEYES

ELECTORAL, MUNICIPAL Y PROVINCIAL.

Un cuaderno de 128 páginas en 4.º mayor, que comprende las tres referidas leyes.

Se vende en esta imprenta al precio de 4 reales, y 5 remitiéndolo fuera de la capital.

IMPRENTA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.

1871.